

ANEXO A
Resolución AN No. 8068-Elec de 20 de noviembre de 2014

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.
Servicio Público de Transmisión
Pliego Tarifario
01/julio/2013 – 30/junio/2017

3. Cargo Equivalente por Uso de Transmisión

Para la aplicación de la indexación en los contratos de suministro que utilizan el cargo de transmisión, se calculará un Cargo por uso del Sistema de Transmisión equivalente ($CUSPT_{eq}$). Este cargo será calculado así:

El Cargo de Transmisión CT(i) a utilizar será un CT(i) equivalente, calculado para Generadores de cada zona, así:

$$CT(i) = CUSPT_{eq(i)}$$

Donde:

$$CUSPT_{eq(AT)z} = \frac{(Ingreso\ previsto\ por\ Estampilla\ Postal + Ingreso\ previsto\ por\ SE)gAT}{Capacidad\ Instalada\ Prevista}$$

$$CUSPT_{eq(i)} = \frac{CUSPT_{eq(AT)z}}{\text{meses del AT}}$$

AT = Año tarifario

El Ingreso previsto corresponde a la asignación del Ingreso Máximo Permitido a los generadores en cada zona, tal y como ha sido calculado en la tarifa para los cargos por uso de transmisión.

La Capacidad Instalada Prevista de cada zona es la indicada en el ANEXO B del Pliego tarifario.

El CT (i) equivalente para Generadores por zona es:

CUSPT equivalentes [B/. / kW-mes]

Zona	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
AT1*	1.602	1.244	1.359	1.505	0.952	0	0	0.300	0	1.613
AT2	1.710	1.152	1.882	1.482	1.029	0	0	0.378	0	1.578
AT3	1.684	1.107	1.804	1.666	0.984	0	0	0.433	0	1.636
AT4	1.871	1.329	1.765	1.753	1.042	0.658	0.658	0.673	0.535	2.114

* Nota: Los cargos del año tarifario 1 (AT1) corresponden sólo al semestre de Enero a Junio de 2014”

Los valores del CUSPT equivalentes serán ajustados de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Para calcular el Cargo por Uso de Transmisión Equivalente mensual por zona se utilizará la siguiente expresión:

$$CUSPT_{eq(mensual)z} = CUSPT \text{ Equivalente Mensual por Zona en } \frac{\text{Balboas}}{kW}$$
$$CUSPT_{eq(mensual)z} = \frac{(\text{Ingreso previsto por Estampilla Postal} + \text{Ingreso previsto por SE})g \text{ Mensual}}{\text{Capacidad Instalada actualizada}}$$

Ingreso previsto por Estampilla Postal Mensual: Es la facturación mensual en balboas por la aplicación de los cargos tarifarios de Estampilla Postal considerando el ajuste parcial por Estampilla Postal correspondiente a dicho mes.

Ingreso previsto por SE Mensual: Es la facturación mensual en balboas por la aplicación de los cargos tarifarios de Seguimiento Eléctrico considerando el ajuste parcial por Seguimiento Eléctrico correspondiente a dicho mes.

Capacidad Instalada actualizada: Es la capacidad instalada en kW de la zona tarifaria, sin tomar en consideración la capacidad instalada de las plantas eólicas y solares, del mes que corresponde.

2. ETESA realizará el cálculo del $CUSPT_{eq}$ mensual en un archivo de Excel y lo publicará en su Sitio de Internet dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente.